

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

13497 *Resolución de 10 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 22 de julio de 2019, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre salario mínimo sectorial para 2019 derivado del V Acuerdo estatal sobre materias concretas y cobertura de vacíos del sector cimitero.*

Advertidos errores en el texto del Acuerdo sobre salario mínimo sectorial para 2019 derivado del V Acuerdo estatal sobre materias concretas y cobertura de vacíos del sector cimitero, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de julio de 2019 en el «BOE» núm. 184 de 2 de agosto.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 83835, párrafo sexto, donde dice: «3. Por tanto, se acuerda fijar el salario mínimo sectorial para el ejercicio 2018 en 19.180 € anuales.», debe decir: «3. Por tanto, se acuerda fijar el salario mínimo sectorial para el ejercicio 2019 en 19.450 € anuales:»

Madrid, 10 de septiembre de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.